COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 1.2.2017
COM(2017) 49 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la Unión Europea: (Años de referencia 2014 y 2015)

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la Unión Europea (Años de referencia 2014 y 2015)

1. INTRODUCCIÓN

Para obtener importantes beneficios para la salud y el medio ambiente es de suma importancia que la gasolina y el gasóleo utilizados para el transporte por carretera sigan cumpliendo los requisitos de calidad de la UE.

El presente informe se basa en los informes presentados por los Estados miembros, de conformidad con el artículo 8, apartado 3, de la Directiva 98/70/CE[1] (denominada Directiva sobre calidad de los combustibles), sobre la calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la UE para el año 2014.

La Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) ha llevado a cabo un proceso de aseguramiento de la calidad de los datos presentados por los Estados miembros que ha permitido una mejora de los mismos. La recopilación y el análisis de los datos notificados por los Estados miembros se presentaron en los informes técnicos de la AEMA n.º 26/2015 «Control de la calidad de los combustibles en la UE - 2014» y n.º 36/2016 «Control de la calidad de los combustibles en la UE - 2015»[2].

2. RESUMEN DE LOS DATOS DE 2014 RELATIVOS A LA CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES EN LA UE

El control de la calidad de los combustibles en 2014 y 2015 siguió mostrando que se producen muy pocas desviaciones de las especificaciones de la gasolina y el gasóleo establecidas en la Directiva sobre calidad de los combustibles. Además muestra que todos los Estados miembros aplican las especificaciones relativas a los combustibles que exigen que los combustibles de automoción contengan menos de 10 ppm de azufre.

Uno de los puntos clave para controlar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los combustibles es el muestreo de los mismos. A raíz de las conclusiones del informe correspondiente a los datos de 2013[3] y de los contactos bilaterales subsiguientes entre la Comisión y los Estados miembros, los datos notificados por los Estados miembros en 2014 muestran una mejora en la forma en que estos cumplen sus obligaciones en materia de notificación y seguimiento mediante el fortalecimiento de los sistemas de control de la calidad de los combustibles que conduce a un muestreo de los combustibles más completo y fiable.

En 2014, todos los Estados miembros presentaron la información mínima requerida relativa a la conformidad de los combustibles. No fue necesario, por lo tanto, que la Comisión iniciase una nueva investigación en este ámbito.

En 2015, la gran mayoría de los Estados miembros presentó la información mínima requerida relativa a la conformidad de los combustibles. La Comisión ha solicitado más información a aquellos Estados miembros que no facilitaron la información necesaria relativa a la conformidad de los combustibles.

---

1 DO L 350 de 28.12.1998, p. 58.

2 http://www.eea.europa.eu/publications/eu-fuel-quality-monitoring-2014 y http://www.eea.europa.eu/publications/eu-fuel-quality-monitoring-2015

3 http://ec.europa.eu/clima/policies/transport/fuel/docs/com_2015_70_en.pdf

En estos dos años se han notificado muy pocos casos de comercialización de combustibles no conformes. Cuando ocurre, los Estados miembros indican en general que han tomado medidas para retirar de la venta el combustible no conforme. Además, no existen pruebas de que como consecuencia de estos casos de incumplimiento se hayan producido repercusiones negativas sobre las emisiones de los vehículos o el funcionamiento del motor.